

listas por las que se publiquen las distintas relaciones (de admitidos, de calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, de haber superado la fase de correspondencia, etc.) o mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes. Las citaciones para la realización de las distintas pruebas de la prueba previa de selección y evaluaciones de la fase por correspondencia se colocarán en los mencionados tablones con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

12. Director y Secretario del curso

El Director responsable, el Secretario y el Coordinador pedagógico del curso serán los siguientes:

Directora: Gloria Fernández Reina.
Suplente: José Antonio Peñas Alajo.
Secretaria: María Teresa Martín Álvarez.
Suplente: Jorge Palma de la Calle.
Coordinador pedagógico: Javier Uclés Sánchez.
Coordinadora pedagógica suplente: María Luisa García Ortiz de Villajos.

El profesorado será nombrado por el Director del Curso mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncios del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de sesenta asistencias, considerándose el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Lo que digo para conocimientos y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.-El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

29341 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría del Departamento, sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de personal laboral dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

La Orden de 12 de septiembre de 1991 aprueba, con carácter general, la delegación en el Director general de Correos y Telégrafos, por lo que respecta al personal dependiente de dicho Centro directivo, de las facultades que, en materia de personal, corresponden al Subsecretario del Departamento.

Sin embargo, el elevado número de contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades, que deben realizarse en la mencionada Dirección General, y la gran dispersión geográfica de los Centros de trabajo donde se requiere su colaboración hacen aconsejable precisar y completar la delegación ya realizada para asegurar en todo momento la debida atención del servicio público.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa aprobación del titular del Departamento, he tenido a bien resolver:

Primero.-Se delega en el Subdirector general de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos la formalización de los contratos laborales temporales del personal dependiente directamente de la citada Dirección General, así como la de los contratos laborales del personal fijo en el ámbito nacional, con la excepción, en ambos casos, de la referente al personal directivo.

Segundo.-Se delega en los Directores de Zona la formalización de los contratos laborales temporales en su ámbito territorial respectivo, salvo la relativa asimismo al personal directivo.

En el caso de que se encuentre vacante el puesto de Director de Zona, esta delegación será asumida por el Subdirector general de Recursos Humanos.

Tercero.-Los contratos formalizados al amparo de la presente delegación se ajustarán a los criterios, directrices y planes de contratación aprobados por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Cuarto.-El Subsecretario podrá avocar en los casos que estime oportuno el ejercicio de las atribuciones que se delegan por la presente Resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 1991.-El Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Secretaria General de Comunicaciones, Director general de Correos y Telégrafos e Interventor delegado del Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29342 ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 22 de mayo de 1991, por la que se autoriza a los Centros docentes que impartan el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes en el curso 1992-93.

Por Orden de 22 de mayo de 1991 se publicó la relación de Centros que se incorporarán al programa experimental de integración de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes en el curso 1992-93.

Advertidos errores en el anexo de dicha Orden procede su corrección en la siguiente forma:

Donde dice: «Móstoles, I.B. n.º 13», debe figurar: «Móstoles, I.F.P. n.º 4».

Donde dice: «Torrejón de Ardoz, I.B. n.º 6», debe figurar: «Torrejón de Ardoz, I.F.P. n.º 2».

Madrid, 18 de noviembre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29343 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.228 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo SS-204, fabricada y presentada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece la siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Medop», modelo SS-204, fabricada y presentada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, Apartado de Correos 1.660, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T. Homol. 3.228, de 14 de octubre de 1991, Medop/SS-204/070.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 14 de octubre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

29344 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para las Oficinas de Farmacia.

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Oficinas de Farmacia, que fue suscrito con fecha 12 de noviembre de 1991, de una parte, por